PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-OEC/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RADIO TRONCALIZADO DIGITAL Y GPS CON ALQUILER DE EQUIPOS PARA

SEGURIDAD CIUDADANA Y ATENCION A SITUACIONES DE EMERGENCIA

Ruc/código :20553563438Fecha de envío :21/03/2025Nombre o Razón social :COMSUPPLY S.A.C.Hora de envío :23:00:25

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Pag 22 de las bases características técnicas.

Se solicita confirmar si el sistema de comunicaciones actual cumple con los estándares de Misión Crítica conforme a las normativas internacionales (por ejemplo, ETSI MCX o equivalentes). En caso de que el sistema no cumpla, se solicita la modificación de las especificaciones técnicas para garantizar la adquisición de una solución que realmente cumpla con los estándares de Misión Crítica.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo estipulado en el RLCE: ART. 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo el objeto del procedimiento es el: SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RADIO TRONCALIZADO DIGITAL Y GPS CON ALQUILER DE EQUIPOS PARA SEGURIDAD CIUDADANA Y ATENCION A SITUACIONES DE EMERGENCIA, y conforme a los términos de referencia y al objeto del servicio, no se tiene previsto realizar ninguna adquisicion de nuevos equipos que sean compatibles con otras tecnologias de comunicación, por lo que se precisa que los postores deben cumplir con las características técnicas y de servicio detallados en los términos de referencia, agradecemos su propuesta; sin embargo, debemos señalar que no se encuentra alineada con los requerimientos técnicos establecidos en las bases del proceso, ya que solo se esta requiriendo el servicio (a fecha actual se cuenta con 147 radios tetra operativos y se esta solicitando el alquiler de 44 equipos); por lo tanto, las exigencias innecesarias como el de adicionar una tecnologia que no se adecua a la necesidad actual, conllevaría al incumplimiento de los fines y objetivos de la Entidad, además de no ser posible ejecutar ninguna adquisicion de equipos a fecha actual, ya que no se encuentra presupuestado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-OEC/MDL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RADIO TRONCALIZADO DIGITAL Y GPS CON ALQUILER DE EQUIPOS PARA

SEGURIDAD CIUDADANA Y ATENCION A SITUACIONES DE EMERGENCIA

Ruc/código :20553563438Fecha de envío :21/03/2025Nombre o Razón social :COMSUPPLY S.A.C.Hora de envío :23:00:25

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se advierte que ni Dolphin Telecom ni ningún otro operador en el mercado cumplen con los requisitos de Misión Crítica exigidos para la presente contratación. La tecnología ofertada no garantiza los estándares internacionales establecidos para comunicaciones críticas, lo que contradice los criterios establecidos en el estudio de mercado y los ítems requeridos en las bases.

En consecuencia, solicitamos que se revise la viabilidad de lo solicitado en el proceso y se adopten las medidas correctivas necesarias para evitar el direccionamiento hacia una tecnología que no cumple con los requisitos técnicos exigidos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones en colaboración con el área usuaria manifiesta que, de conformidad al RLCE en su Artículo 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Teniendo en cuenta el articulo precedente, indicamos que no se señala ninguna norma especifica que se este vulnerando y asimismo las aseveraciones infieren conductas inadecuadas que no guardan relación con las bases del procedimiento convocado; tambien es importante señalar que, el área usuaria ha evaluado las tecnologías disponibles en el mercado, y ha optado por la tecnología TETRA, ya que cumple de manera óptima y eficiente con las necesidades de la entidad, la cual ofrece una comunicación segura, plena y constante. Al respecto, la tecnología basada en ETSI TETRA ha sido probada en múltiples escenarios de seguridad pública y emergencias en diversas jurisdicciones a nivel mundial, garantizando una operación robusta y confiable; por lo que, el tdr establecen las condiciones del servicio a ejecutarse y el estudio de mercado realizado establece que hay pluralidad de postores que pueden ejecutar el servicio. Finalmente, si bien los principios de vigencia tecnologica y las recomendaciones de los estandares de la mision critica recomiendan el uso de tecnologias de ultima generacion; en el Peru, la tecnologia de radio troncalizada terrestre esta normada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por lo que no se esta infringiendo ninguna norma, y dadas las condiciones fisicas, espaciales y presupuestales de la entidad, esta es la tecnologia que a fecha actual que mas se adecua al cumplimiento de los fines institucionales. POR LO TANTO NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN Entidad convocante:

Nomenclatura: AS-SM-3-2025-OEC/MDL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RADIO TRONCALIZADO DIGITAL Y GPS CON ALQUILER DE EQUIPOS PARA

SEGURIDAD CIUDADANA Y ATENCION A SITUACIONES DE EMERGENCIA

Fecha de envío : Ruc/código: 20504354238 21/03/2025

Nombre o Razón social: RADIO NETWORK S.A.C Hora de envío : 23:35:41

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Referencia: Página 23 de las bases ¿5.1.1. Características de los Equipos de Radio TETRA

Se solicita confirmar si el sistema de comunicaciones actual cumple con los estándares de Misión Crítica conforme a las normativas internacionales, como ETSI MCX o equivalentes. En caso contrario, se requiere la modificación de las especificaciones técnicas para garantizar la adquisición de una solución que realmente cumpla con estos estándares. Las comunicaciones de Misión Crítica están diseñadas para operar en condiciones extremas, asegurando alta disponibilidad, baja latencia y redundancia, elementos esenciales para la seguridad y operatividad de la Municipalidad de Lurín. La ausencia de un sistema con estas características compromete la capacidad de respuesta de las autoridades v pone en riesgo la seguridad ciudadana.

Dado esto, en caso contrario solicitamos que se incorpore en las bases la obligación de cumplir con los estándares internacionales de Misión Crítica, tales como los definidos por ETSI y 3GPP, garantizando así la confiabilidad y eficiencia del servicio.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.1.1 Literal: 5 Página: 23

Artículo v norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo estipulado en el RLCE: ART. 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, se aclara que la especificación técnica del equipo de radio TETRA en las bases ya establece que debe cumplir con el estándar ETSI TETRA en cuanto a sus características operativas y de comunicación. TETRA es un estándar ampliamente utilizado en comunicaciones críticas y diseñado para seguridad pública; siendo un estándar globalmente adoptado para comunicaciones de seguridad y misión crítica, utilizado por fuerzas de seguridad, servicios de emergencia y militares en múltiples países.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2025-OEC/MDL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RADIO TRONCALIZADO DIGITAL Y GPS CON ALQUILER DE EQUIPOS PARA

SEGURIDAD CIUDADANA Y ATENCION A SITUACIONES DE EMERGENCIA

Ruc/código :20504354238Fecha de envío :21/03/2025Nombre o Razón social :RADIO NETWORK S.A.CHora de envío :23:35:41

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 1

El actual Término de Referencia (TDR) está dirigido exclusivamente a la tecnología TETRA, una solución de banda angosta que se encuentra en desuso a nivel internacional y que, en este proceso, la cual es ofertada por un único proveedor: Dolphin Telecom EVIDENCIANDO UN MONOPOLIO.

La tecnología ofertada no garantiza los estándares internacionales de Misión Crítica, lo que contradice los criterios establecidos en el estudio de mercado y las bases. Esto representa un direccionamiento tecnológico injustificado, limitando la participación de soluciones más modernas que ofrecen mayor funcionalidad, menor costo operativo y mejor desempeño.

En consecuencia, se solicita revisar la viabilidad del requerimiento y adoptar medidas correctivas para garantizar un proceso competitivo y transparente, evitando direccionamiento que favorezcan a un solo proveedor.

Se adjunta copia de la carta enviada a OSIPTEL donde se denuncia la falta de cumplimiento de los requisitos de Misión Crítica por parte de Dolphin Telecom. (Expediente 3117-2025), en la misma se manifiesta solicitud de verificación sobre la capacidad de Dolphin para brindar servicios de Misión Crítica bajo concesión a Título Secundario

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5 Literal: 5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones en colaboración con el área usuaria manifiesta que, de conformidad al RLCE en su Artículo 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Teniendo en cuenta el articulo precedente, indicamos que no se señala ninguna norma especifica que se este vulnerando y asimismo las aseveraciones infieren conductas inadecuadas que no guardan relación con las bases del procedimiento convocado; tambien es importante señalar que, el área usuaria ha evaluado las tecnologías disponibles en el mercado, y ha optado por la tecnología TETRA, ya que cumple de manera óptima y eficiente con las necesidades de la entidad, la cual ofrece una comunicación segura, plena y constante. Al respecto, la tecnología basada en ETSI TETRA ha sido probada en múltiples escenarios de seguridad pública y emergencias en diversas jurisdicciones a nivel mundial, garantizando una operación robusta y confiable; por lo que, el tdr establecen las condiciones del servicio a ejecutarse y el estudio de mercado realizado establece que hay pluralidad de postores que pueden ejecutar el servicio. Finalmente, si bien los principios de vigencia tecnologica y las recomendaciones de los estandares de la mision critica recomiendan el uso de tecnologias de ultima generacion; en el Peru, la tecnologia de radio troncalizada terrestre esta normada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por lo que no se esta infringiendo ninguna norma, y dadas las condiciones fisicas, espaciales y presupuestales de la entidad, esta es la tecnologia que a fecha actual que mas se adecua al cumplimiento de los fines institucionales. POR LO TANTO NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2025-OEC/MDL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RADIO TRONCALIZADO DIGITAL Y GPS CON ALQUILER DE EQUIPOS PARA

SEGURIDAD CIUDADANA Y ATENCION A SITUACIONES DE EMERGENCIA

Ruc/código :20504354238Fecha de envío :21/03/2025Nombre o Razón social :RADIO NETWORK S.A.CHora de envío :23:35:41

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN

¿Por qué se limita la elección de tecnologías de comunicación a TETRA, que podría considerarse una tecnología anticuada, en lugar de permitir la posibilidad de alternativas más modernas y potencialmente más económicas? Esto es relevante dada la disponibilidad de tecnologías de radio más avanzadas en términos de costos y funcionalidad Solicitamos la modificación de las bases para permitir la participación de tecnologías de comunicación modernas que

La restricción a TETRA limita la libre competencia y excluye soluciones como DMR, que:

cumplan con los requisitos de Misión Crítica sin estar limitadas a un único estándar tecnológico.

No requiere pago de canon ante el MTC, lo que reduce costos para la Municipalidad., Es una tecnología de banda ancha compatible con sistemas modernos, Ofrece mayor flexibilidad operativa y escalabilidad para futuras expansiones.

Solicitamos que se modifiquen las bases y se habilite la participación de tecnologías DMR, permitiendo una competencia justa y asegurando que la Municipalidad de Lurín adquiera una solución más eficiente y rentable para su sistema de seguridad ciudadana.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5 Literal: 5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria determinó que las soluciones basadas en tecnología TETRA han sido ampliamente probadas en entornos críticos de seguridad pública y de emergencia en múltiples jurisdicciones a nivel mundial. Estos sistemas han demostrado su capacidad para operar de forma segura, lo que es esencial para salvaguardar la integridad de la comunicación en situaciones de crisis. Asimismo, éstos se alinea con los requerimientos establecidos en el estudio de mercado y las bases del proceso. Dichos documentos contemplan las normativas ETSI TETRA, las cuales garantizan la interoperabilidad y la compatibilidad con la infraestructura de comunicaciones ya existente en la Municipalidad. Cabe señalar que el uso de tecnologías alternativas como DMR o redes de banda ancha no forma parte del alcance técnico establecido, debido a que el estándar TETRA ha sido definido como el más adecuado para los fines del servicio requerido, por su robustez, nivel de seguridad, interoperabilidad y características específicas para comunicaciones críticas. Esta elección responde a un análisis técnico previo y no constituye una limitación injustificada. Para su Informacion pueden informarse en los link adjuntos.

- https://tcca.info/interoperability/tetra-interoperability-certification-home-page/
- $\ https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1339512/343585-1-bandas-de-385-386-mhz-y-395-396-mhz.pdf? v=1741017371$

Conforme a lo estipulado en el RLCE: ART. 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Finalmente se ha demostrado la pluralidad de postores en el estudio de mercado. POR LO TANTO NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-OEC/MDL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RADIO TRONCALIZADO DIGITAL Y GPS CON ALQUILER DE EQUIPOS PARA

SEGURIDAD CIUDADANA Y ATENCION A SITUACIONES DE EMERGENCIA

Ruc/código :20601130158Fecha de envío :21/03/2025Nombre o Razón social :GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.Hora de envío :23:36:21

Observación: Nro. 6
Consulta/Observación:
Lima, 21 de marzo de 2025
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
COMITÉ DE SELECCIÓN

Referencia: Adjudicación Simplificada Nº 003-2025-OEC/MDL - 1era Convocatoria Asunto: Observaciones y Exigencia de Correcciones en las Bases del Proceso Señores.

Nos dirigimos a ustedes en representación de nuestra empresa, líder en soluciones de radiocomunicación, con el propósito de formular observaciones críticas y exigir la inmediata corrección de las irregularidades detectadas en las Bases de la convocatoria en referencia.

- 1. Falta de Garantía de Estándares de Misión Crítica y Cobertura
- ¿ Se debe confirmar si el sistema actual cumple con estándares de Misión Crítica conforme a normativas internacionales.
- ¿ La cobertura real del servicio debe ser garantizada con datos técnicos precisos, evitando exclusiones arbitrarias de tecnologías eficientes.
- 2. Malgasto de Recursos Públicos en una Solución Costosa e Inflexible
- ¿ La contratación de un sistema exclusivamente basado en tecnología TETRA genera gastos recurrentes innecesarios, afectando la optimización del presupuesto municipal.
- ¿ La falta de evaluación de opciones tecnológicas más eficientes representa un perjuicio económico para el Estado y un evidente sesgo en la adquisición.
- 3. Exclusión de Competencia y Posible Direccionamiento Hacia Dolphin Telecom
- ¿ Dolphin Telecom no es un operador de Misión Crítica. Sin embargo, las bases del proceso han sido estructuradas para aparentar que sí lo es, excluyendo tecnologías como LTE-MC, P25 y DMR Tier III, que cumplen con los estándares internacionales exigidos.
- ¿ Esta situación vulnera el principio de libre competencia y configura una adjudicación restrictiva y sesgada en favor de un solo proveedor.
- 4. Uso Indebido de Fondos Públicos e Incumplimiento de Normativas
- ¿ Se remitieron cartas EXP00056982025 y EXP00056992025 informando sobre el decreto que exonera a la municipalidad del Canon. A pesar de ello, se insiste en contratar un servicio con costos injustificados, incurriendo en un uso indebido de fondos públicos.
- ¿ La normativa vigente exige que los sistemas de comunicación para seguridad pública garanticen interoperabilidad y actualización tecnológica, evitando dependencia de soluciones obsoletas y de banda angosta.
- 5. Restricciones Arbitrarias a la Competencia
- ¿ Se ha limitado la frecuencia a 385-386 MHz y 395-396 MHz, excluyendo otros operadores que podrían ofrecer soluciones superiores y más económicas.
- ¿ Esto vulnera principios fundamentales de contratación establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado:
- o Artículo 3 (Principio de Transparencia): Se debe garantizar la participación equitativa de todos los proveedores elegibles.
- o Artículo 10 (Libre Competencia): Las condiciones del proceso no deben favorecer injustificadamente a un proveedor.
- o Artículo 18 (Vigencia Tecnológica): Las especificaciones técnicas deben permitir la adopción de tecnologías actualizadas y eficientes.
- 6. Responsabilidad de la Entidad en la Dirección del Proceso
- ¿ Ignorar estas observaciones y trasladar la responsabilidad al proveedor constituiría una omisión grave de la entidad. Esto podría derivar en sanciones administrativas conforme al artículo 50 del Reglamento del SEACE y al artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Exigencia de Revisión y Corrección Inmediata

Exigimos la revisión inmediata de los términos de referencia para garantizar un proceso de contratación transparente, competitivo y alineado con la normativa vigente Cumplimiento Normativo y Optimización de Recursos

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-OEC/MDL-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RADIO TRONCALIZADO DIGITAL Y GPS CON ALQUILER DE EQUIPOS PARA

SEGURIDAD CIUDADANA Y ATENCION A SITUACIONES DE EMERGENCIA

El Decreto Supremo Nº 013-2024-MTC establece que las instituciones públicas, como las Municipalidades, están exoneradas del canon anual por uso de frecuencias. Esto representa un ahorro significativo para su presupuesto, permitiendo que los recursos se destinen a otras prioridades sin comprometer la calidad de las comunicaciones. Además, nuestra solución está alineada con los principios de eficiencia y transparencia de la Ley de Contrataciones del Estado.

. Cualquier inacción por parte de la entidad podría constituir una grave falta administrativa y generar responsabilidades legales.

Aguardamos su pronta respuesta y acción correctiva.

Atentamente,

Mario Arturo Otoya Camino Gerente General Galaxy Comunicaciones SAC Celular 999036464

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: 5 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo estipulado en el RLCE: ART. 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El postor incurre en contradicción al desconocer los Términos de Referencia (TDR) establecidos por la entidad, los cuales definen con claridad los requerimientos técnicos y normativos del proceso. Las bases han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando los principios de libre competencia, eficiencia y transparencia. Las observaciones planteadas reflejan una interpretación parcial que omite las especificaciones técnicas exigidas, entre ellas los estándares de misión crítica, interoperabilidad y sustentabilidad presupuestal. Por otro lado, la limitación de frecuencias a 385-386 MHz y 395-396 MHz se fundamenta en normativas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que aseguran que la banda utilizada esté destinada a fines de seguridad pública y atención a emergencias. Estas frecuencias garantizan la interoperabilidad y el funcionamiento óptimo de la tecnología TETRA, ya probada en múltiples jurisdicciones. No se trata de una restricción arbitraria, sino de una condición técnica y regulatoria que responde a criterios de seguridad y continuidad operativa. Asimismo, la elaboración de los términos de referencia se realiza conforme a estudios de mercado y análisis técnicos que buscan optimizar el uso de recursos públicos. Optimización de Recursos y Costo-Beneficio para enfatizar la Municipalidad si opta por una solución privada debe asumir costos elevados de infraestructura, mantenimiento y licencias adicionales de las plataformas que quisieran ofrecernos para obtener el mismo nivel de servicio. Por lo expuesto en los pararafos precedentes, lo indicado por GALAXY COMUNICACIONES S.A.C., respecto a que los lineamientos de la contratación van dirigidos a un único postor y de limitar la participación de más postores, cuando es evidente que, como resultado de un estudio de mercado, se obtuvo para el presente caso, la existencia de pluralidad de proveedores. Finalmente, si bien los principios de vigencia tecnologica y las recomendaciones de los estandares de la mision critica recomiendan el uso de tecnologias de ultima generacion; en el Peru, la tecnologia de radio troncalizada terrestre esta normada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por lo que no se esta infringiendo ninguna norma, y dadas las condiciones fisicas, espaciales y presupuestales de la entidad, esta es la tecnologia que a fecha actual que mas se adecua al cumplimiento de los fines institucionales. POR LO TANTO NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-OEC/MDL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RADIO TRONCALIZADO DIGITAL Y GPS CON ALQUILER DE EQUIPOS PARA

SEGURIDAD CIUDADANA Y ATENCION A SITUACIONES DE EMERGENCIA

Ruc/código : 20601130158 Fecha de envío : 21/03/2025

Nombre o Razón social : GALAXY COMUNICACIONES S.A.C. Hora de envío : 23:57:53

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

PAG27 Área de cobertura item 4.10.1

Indica en las bases

El Servicio deberá tener cobertura sobre el área urbana en las condiciones que se indican:

TIPO DE TERMINAL MÓVIL PORTÁTIL EN EXTERIORES

Cobertura geográfica 100% 95%

En Lima Metropolitana y Callao. Esta deberá ser sectorizada Distritalmente con la finalidad de asegurar la cobertura en el Distrito.

Se solicita confirmar la cobertura real del servicio ofertado por el operador actual Dolphin Telecom, adjuntando la documentación técnica que valide su alcance en todas las zonas requeridas en la licitación. En caso de no cumplir con la cobertura mínima exigida, se solicita la modificación de los términos de referencia para permitir la participación de proveedores que sí garanticen dicha cobertura. Como el sistema DMR DIGITAL de banda de angosto exonerado de canon ante el M.TC Según decreto El Decreto Supremo Nº 013-2024-MTC establece que las instituciones públicas, como las Municipalidades, están exoneradas del canon anual por uso de frecuencias. Esto representa un ahorro significativo para su presupuesto, permitiendo que los recursos se destinen a otras prioridades sin comprometer la calidad de las comunicaciones. ¿Siendo Dolphin el único Operador Troncalizado con Red desplegada y que brinda servicio troncalizado en Lima se estaría configurando un caso de una competencia incompatible ya que existe un solo Operador que brinda el Servicio Tetra en Lima (Operador Monopólico y Dominante). ¿Se han tomado medidas para ampliar la pluralidad de postores y permitir la participación de aquellos que ofrecen tecnología y mejor cobertura ?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: 4.10.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo estipulado en el RLCE: ART. 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratació y asimismo, en su Artículo 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Teniendo en cuenta el articulo precedente, indicamos que no se señala ninguna norma especifica que se este vulnerando y asimismo las aseveraciones infieren conductas inadecuadas que no quardan relación con las bases del procedimiento convocado; La observación que refiere a la cobertura del servicio, son los especificados en los términos de referencia: El postor debe asegurar v garantizar la cobertura geografica en Lima Metropolitana y Callao en las condiciones que se indican en los Terminos de Referencia durante la vigencia del contrato. Esta deberá ser sectorizada Distritalmente con la finalidad de asegurar la cobertura en el Distrito. Dicho eso, mal haría esta Entidad en aceptar una plataforma tecnológica que no se alinea a los parámetros propios que demanda el área usuaria y que, por el contrario, resta viabilidad a las comunicaciones que principalmente se requiere ante una situación de emergencia. La seleccion del estandar TETRA se basa en el cumplimiento de requisitos técnicos indispensables para garantizar una comunicación confiable en situaciones de emergencia. Finalmente, si bien los principios de vigencia tecnologica y las recomendaciones de los estandares de la mision critica recomiendan el uso de tecnologias de ultima generacion; en el Peru, la tecnologia de radio troncalizada terrestre esta normada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por lo que no se esta infringiendo ninguna norma, y dadas las condiciones fisicas, espaciales y presupuestales de la entidad, esta es la tecnologia que a fecha actual que mas se adecua al cumplimiento de los fines institucionales y se ha demostrado la pluralidad de postores en el estudio de mercado. POR LO TANTO NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-OEC/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RADIO TRONCALIZADO DIGITAL Y GPS CON ALQUILER DE EQUIPOS PARA

SEGURIDAD CIUDADANA Y ATENCION A SITUACIONES DE EMERGENCIA